



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°375-2023-MDP/GM

Pichari, 18 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 1469-2023-MDP-OPP de fecha 18 de setiembre del 2023 remitido por la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, Informe N° 728-2023-MDP/OGRD-CFQU-J de fecha 08 de setiembre del 2023 remitido por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Carta N° 04-2023-MDP-CONSULTOR/AQM de fecha 05 de setiembre del 2023 remitido por el Consultor, y demás actuados sobre el Plan denominado: “PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE PICHARI 2023 AL 2026”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú señala que: La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades. (...) así mismo en el Art. 2 del mismo cuerpo constitucional, establece que toda persona tiene derecho A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Perú señala que: “La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación” (...)

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo (...)

Que, mediante Carta N° 04-2023-MDP-CONSULTOR/AQM, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Consultor – Ing. Arturo Quinto Mendoza, quien remite a la Municipalidad Distrital de Pichari el estudio de Plan denominado: “PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE PICHARI 2023 AL 2026”; debidamente subsanado las observaciones realizadas por el evaluador Ing. Carlos Fidel Quispe Ucharima; por lo que solicita, su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 728-2023-MDP/OGRD-CFQU-J, de fecha 08 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres – Ing. Carlos Fidel Quispe Ucharima, quien concluye que es necesario atender de manera prioritaria el plan, con el presupuesto ascendente a S/.240,000.00 soles, por lo que recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N°1469-2023-MDP-OPP, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Nelson Fidel Meza Millán, concluye que (...) *se dispone de recursos presupuestales para financiar intervenciones para contribuir a la reducción del riesgo de desastres, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”. Al no tener el “Plan De Educación Comunitaria Para La Gestión Del Riesgo De Desastre Pichari 2023 Al 2026”, la opinión de aprobación de los entes señalados en el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 31638, se recomienda que la Oficina de Riesgos de Desastres gestione su aprobación ante el ente competente.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan denominado: “PLAN DE EDUCACION COMUNITARIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE PICHARI 2023 AL 2026”; por el monto total de **S/. 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestales para la habilitación presupuestal al Plan denominado: “Plan De Educación Comunitaria Para La Gestión Del Riesgo De Desastre Pichari 2023 Al 2026”, de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres; acorde al Informe N° 1469-2023-MDP-OPP.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable, acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo los criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto; orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron originados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.
ALCALDIA
O.P.P
O.A.F
O.G.R.y D.
Pag. Web
Archivo



C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL